

**DECRETO N° 2980**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

04 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 00701-0107304-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota del Presidente del Club Atlético Cañeros Profesor Bruno Dela Rosa, por la que solicita se declare de carácter provincial al "Festival de Nuestro Canto" que se desarrolla en el Paraje Moussy perteneciente a la Municipalidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se encuentra organizado por una Comisión del Club Atlético Cañeros de dicha localidad, el cual se viene realizando en forma ininterrumpida desde el año 2001 durante el mes de enero de cada año, siendo un evento de gran importancia para la localidad;

Que el mismo tiene por objeto generar un espacio para la expresión genuina de los artistas regionales y de aquellos consagrados a nivel nacional, arraigando y fortaleciendo los valores culturales de las familias de nuestra tierra, creando un festival auténticamente folclórico;

Que a su vez ofrece gastronomía casera realizada por los habitantes de la localidad como asado a la estaca, empanadas caseras, chipa y pastelitos conformando así un paquete de experiencias típicas y representativas de nuestro folclore nacional y provincial;

Que por Disposición N° 066/17 de la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción ha sido declarado de interés turístico y que por ello dicho organismo recomienda se declare de carácter provincial al "Festival de Nuestro Canto" que se desarrolla en el Paraje Moussy perteneciente a la Municipalidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de carácter provincial al "Festival de Nuestro Canto", organizado por el Club Atlético Cañeros, el cual se realiza durante el mes de enero de cada año en el Paraje Moussy perteneciente a la Municipalidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese al Paraje Moussy, Departamento General Obligado como sede

permanente del "Festival Provincial de Nuestro Canto"--

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

20676

---